



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION

Purificación, dos (02) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia : Proceso Ejecutivo Efectividad Garantía Real.  
Demandante : Bancolombia S. A.  
Demandados : Brahyan Alexander Hernández González.  
Radicación : Número 73-585-31-12-001-2020-00034-00.

En atención a lo implorado por el mandatario judicial de la entidad ejecutante (fl. 366 C1 - pdf 98) y, teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos del artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1°. SEÑALAR la hora de las Dos de la tarde (2:00 P.M.) del día Catorce (14) de Marzo del año que avanza, para llevar a cabo la subasta del bien cautelado por cuenta del proceso referenciado.

La audiencia se iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora.

2°. Será postura admisible a la licitación la que cubra el 70% del avalúo total dado al inmueble, previa consignación del 40% del mismo valor.

3°. ADVERTIR a los interesados que los sobres que contengan las posturas para los fines previstos en el artículo 452 del Código General del Proceso, se recibirán físicamente, debiendo previamente a la diligencia informarlo al correo electrónico [J01cctopurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cctopurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co).

4°. DISPONER que la diligencia se realizará lo dispuesto en el artículo 2°, inciso segundo de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, es decir, virtualmente y en el aviso correspondiente, se insertará el vínculo para que los interesados se enlacen.

5°. FIJAR el aviso de remate cumpliendo lo dispuesto en el artículo 450 Ibidem y hágase la publicación correspondiente por el interesado en el periódico de amplia circulación nacional como El Espectador o, en su defecto, en una emisora radial y por la Secretaría en el sitio del Juzgado en la página de internet de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE.

**MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA**  
Juez